



**DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN, CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA QUE EN SU CALIDAD DE ÓRGANO PÚBLICO AUTÓNOMO RESPONSABLE DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS ELECCIONES, EXHORTE, DE SER PROCEDENTE, A LOS PARTIDOS POLÍTICOS A INCREMENTAR EL MONTO DE LOS RECURSOS DESTINADOS A LA CAPACITACIÓN, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL LIDERAZGO POLÍTICO DE LAS MUJERES, RESPECTO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO ASIGNADO.**

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Comisión Permanente, correspondiente al Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la LXII Legislatura, fue turnada el día 07 de enero de 2015, la proposición con punto de acuerdo, por el que solicita al Instituto Nacional Electoral exhorte a los partidos políticos a incrementar los recursos destinados al desarrollo político de las mujeres, suscrita por la senadora María del Pilar Ortega Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido de Acción Nacional.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de esta Primera Comisión, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente Dictamen con base en los siguientes

### **I. Antecedentes**

La Proposición que se cita en el proemio, fue registrada en la sesión del Pleno de la Comisión Permanente de fecha 07 de enero de 2015, y turnada para estudio y dictamen correspondiente a la Primera Comisión de Trabajo de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia.



## II. Contenido

En la proposición con punto de acuerdo, que se dictamina, tiene como objeto exhortar al Instituto Nacional Electoral para que en calidad de órgano público autónomo responsable de la organización de las elecciones, para que a su vez exhorte a los partidos políticos a incrementar el monto de recursos destinados a la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres del monto destinado al financiamiento de actividades ordinarias”

Enseguida, la proponente refiere una serie de consideraciones en los que basan su proposición:

Que a partir de la reforma constitucional en materia política-electoral, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014, y de la expedición de la legislación secundaria en materia electoral el 23 de mayo de 2014, se estableció un nuevo marco jurídico que ha de regir en esta materia en nuestro país, y en donde uno de los temas de mayor novedad es el referente a la obligación de los partidos políticos para asegurar la equidad de género en la asignación de candidaturas.

En el punto de acuerdo se señala que *"Lo anterior tiene su origen en el hecho de que una de las asignaturas pendientes en la agenda política nacional es lograr una verdadera igualdad de género, elevando la participación de las mujeres tanto en las legislaturas locales como en la federal y en los ayuntamientos"*.

Para demostrar lo anterior la proponente presenta los siguientes datos:

- En el ámbito federal, alrededor de uno de cada tres diputados electos es mujer.
- En las legislaturas locales sólo lo es, en promedio, uno de cada cuatro. Es decir, el Poder Legislativo local acusa en su conjunto un rezago en materia de equidad de género con respecto al Poder Legislativo federal, que haría necesario disminuir en 25 puntos porcentuales el coeficiente de subrepresentación de las mujeres en sus cámaras tan sólo para igualarlo

Siguiendo con el estudio citado tenemos que "este promedio oculta rezagos mayores en cada entidad. En siete legislaturas locales, por ejemplo, se registran tasas de subrepresentación de las mujeres de entre 50 y 150 puntos porcentuales más altas que la federal. Y tenemos el caso extremo de una legislatura local donde sólo hay una mujer por cada 15 diputados, es decir,



donde el coeficiente de subrepresentación femenina es 500 puntos porcentuales mayor que el federal. Resulta claro que el ideal de la igualdad política de hombres y mujeres es, en materia de representación legislativa local, aún meta lejana."

No obstante lo anterior, la proponente reconoce el avance que mediante el sistema de cuotas de género y las candidaturas de representación proporcional se ha logrado, ya que se ha incrementado la participación de las mujeres en los cargos de presentación política, sin embargo advierte que aún existe una subrepresentación de las mujeres.

La proponente afirma que *"dicho precepto, no debe quedar solo en la letra de la ley, por el contrario se deben realizar acciones afirmativas en pro del adelanto de las mujeres en cuanto a su participación en la vida política del país, su empoderamiento y liderazgo político, así como en la igualdad sustantiva"... "por lo que es necesario adoptar medidas específicas de acción positiva para verdaderamente garantizar que la equidad de género que se establece sea una realidad en la práctica"*.

Finalmente manifiesta que *"será necesario generar acciones para promover que los Partidos Políticos estén debidamente preparados para enfrentar estas nuevas disposiciones legales que los obligan a postular el 50% de mujeres candidatas a cargos de elección legislativa. En ese sentido, este punto de acuerdo plantea la necesidad de que se dote de mayores recursos al interior de los partidos a los programas encaminados a fortalecer el liderazgo político de las mujeres"*.

Concluye la proponente afirmando que resulta importante destinar un mayor número de recursos para promover la capacitación, promoción el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, ya que aunque la fracción V de la base II del artículo 41 de la Constitución establece la obligación de los Partidos para designar el 3% del financiamiento público ordinario para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, dicha disposición no es limitativa para que los Partidos puedan destinar una cantidad mayor de ese recurso para este fin.

Formula finalmente el siguiente:

### **"Punto de Acuerdo":**

***Único.** Se exhorta al Instituto Nacional Electoral para que en calidad de órgano público autónomo responsable de la organización de las elecciones, para que a su*



*vez exhorte a los Partidos Políticos a incrementar el monto de recursos destinados a la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres del monto destinado al financiamiento de actividades ordinarias.*

### **III. Consideraciones**

La Comisión Permanente del H. Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos tiene facultad para conocer del presente asunto, de conformidad con lo que establece el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Esta Primera Comisión de Trabajo, es competente para conocer y proponer una resolución a esta propuesta, de conformidad con lo que establecen los artículos 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 175 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

La Comisión dictaminadora realizó el estudio y análisis de la propuesta que se dictamina y coincide con la preocupación y motivación de la proponente y tomando en consideración las manifestaciones y participaciones de los legisladores integrantes de la Comisión, ponen a consideración el presente proyecto de dictamen.

Por lo anteriormente expuesto, la Primera Comisión de Trabajo de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, somete a la consideración del Pleno, el siguiente:

#### **Punto de Acuerdo**

**Único.** Se exhorta al Instituto Nacional Electoral para que en su calidad de órgano público autónomo responsable de la organización de las elecciones, exhorte, de ser procedente, a los partidos políticos a incrementar el monto de los recursos destinados a la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres, respecto del financiamiento público asignado.

Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 27 de enero de 2015.



  
**DIP. ALEIDA ALAVEZ RUIZ**  
Presidenta

  
**DIP. MANUEL AÑORVE BAÑOS**  
Secretario

**DIP. FERNANDO RODRIGUEZ DOVAL**  
Secretario

*Dip. Leopoldo Sanchez Cruz*

**DIP. ROXANA LUNA PORQUILLO**  
Secretaria

  
**DIP. LEOBARDO ALCALA PADILLA**

  
**DIP. RICARDO FIDEL PACHECO  
RODRÍGUEZ**

*Dip. Iria del Carmen Garcia de la Cadena R.*



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISION  
GOBERNACION, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA

**SEN. ARTURO ZAMORA JIMENEZ**

**SEN. MIGUEL ANGEL CHICO  
HERRERA**

**SEN. DIVA HADAMIRA GASTELUM  
BAJO**

**SEN. FERNANDO YUNES MARQUEZ**

**SEN. MA. DEL PILAR ORTEGA  
MARTINEZ**

**DIP. BEATRIZ ZAVALA PENICHE**  
*MARCELO DE J. TORRES COF. SO*

**SEN. LORENA CUELLAR CISNEROS**

**DIP. DAVID PEREZ TEJADA PADILLA**

**DIP. RUBEN AOSTA MONDA**

**DIP. LILIA AGUILAR GIL**

**DIP. JUAN IGNACIO SAMPERIO  
MONTAÑO**

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISION, CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA QUE EN SU CALIDAD DE ORGANO PUBLICO AUTONOMO RESPONSABLE DE LA ORGANIZACION DE LAS ELECCIONES, EXHORTE, DE SER PROCEDENTE, A LOS PARTIDOS POLITICOS A INCREMENTAR EL MONTO DE LOS RECURSOS DESTINADOS A LA CAPACITACION, PROMOCION Y DESARROLLO DEL LIDERAZGO POLITICO DE LAS MUJERES, RESPECTO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO ASIGNADO.